



**AL PÚBLICO**

Sucre 1836

**FB  
N°00232**

**Documento custodiado  
por la Biblioteca Central**



Boothware  
Wesca  
Exposicion de D. J. Zuvira =

92.

BIBLIOTECA

JOSE R. GUTIERREZ ET

FB

Section... Bolivia  
Numero... 2.665

La p. 347.072  
H559a

Francos  
Lettre pp. 11-14

Ad. Publico



72  
a

00232

# AL PÚBLICO.

LA justicia y la inocencia son muchas veces confundidas y envueltas por la calumnia ó el crimen; pero al fin ellas sobrenadan, y se presentan en su verdadero ser. La siguiente relacion y documentos adjuntos comprueban la verdad de este principio.

Habiendo contradicho el convenio celebrado entre los Señores D. José Benito Gomez como apoderado de los acreedores de Valparaiso á la Casa de Uriburu, Beeche y Compania, y Don Gregorio Beeche como socio de dicha casa; visto por mí el citado convenio, del que no tube anterior noticia, y que contenia varias falsedades de las que tres de ellas afectaban á mi individuo, lo contradije en solas estas, y eran las siguientes.—  
1.<sup>o</sup> *Que nadie habia puesto capital en la sociedad, sino Don Gregorio Beeche.* 2.<sup>o</sup> *El solo dado utilidades á dicha sociedad.* 3.<sup>o</sup> *Que la Casa de Chuquisaca á mi cargo, debia á la de Potosí una suma que no se expresaba.*

Sin embargo de que, sobre estos tres puntos me ha dado el Señor Gomez la satisfaccion que contiene su adjunta carta bajo del núm. 4. fecha 1.<sup>o</sup> de Mayo, mi contradiccion irritó á Don Gregorio Beeche, quien próximo á marcharse á Arequipa ó Lima, mandó imprimir un papel con el nombre de certificado, suscrito por los Señores Carpio y Heros ausentes ya de Potosí para el Peru; pero cuyo contenido se reducía á decir: que examinados mis libros y por los apuntes que sacaron de ellos, aparecian los míos malos, maliciosos y yo deudor á la Casa de Potosí de una fuerte suma, que en el mismo papel ya es de catorce á quince mil pesos, ya de diez y ocho á veinte, con otras muchas aserciones que benificaban al Señor Beeche y á mí me condenaban.

La sola vista de semejante papel firmado por unos Señores que nunca habian visto ni examinado mis libros, hizo en mí toda la impresion que era consiguiente á su falsedad y calumnioso contenido.—En el acto y de pronto obtuve judicialmente la ratificacion jurada de los Señores Don Juan Bautista Perez y Don Gregorio Espejo testigos del acto, á que se referian aquellos Señores; y estos bajo de juramento se ratifican en que el Señor Carpio no habia visto dichos libros ni por sus cubiertas; y el Señor Heros haber solo visto rápidamente una cuenta, la de Pérdidas y Ganancias.

Sobre esta base fundé una pronta refutacion al contenido del citado papel, interin obtenia judicialmente otras declaraciones en conformidad con las citadas.—En efecto, tengo orijinales en mi poder las de los

Señores Don José María Boeto, Don Fuljencio Fernandez, Don José Frias, Don Pedro Saens, Don Juan Marcos Zorrilla y Don José Fernández Graña, quienes unánimemente y bajo la relijion del juramento declaran que saben y les consta que el Señor Carpio no ha visto mis libros, y que lo saben por él mismo y por otros datos; que el Señor Heros vino dos veces á mi almacén acompañando al Señor Beeche y en union con el Señor Don Martin de Tezanos Pinto; pero unos declaran que no saben lo que hizo, y otros, que saben, estubo entretenido con el libro de ventas.

Tomadas estas declaraciones, llegó de Potosí á esta ciudad D. Martin de Tezanos Pinto hermano político del Señor Beeche, primo hermano id. del S. Carpio y compañero de los Señores Beeche y Heros en el acto á que se refieren, este y el Señor Carpio; y dicho Señor Pinto declara judicialmente, que el Señor Carpio ni por las cubiertas ha visto mis libros; y que el Señor Heros, solo vio con él y rápidamente una sola cuenta, la de Pérdidas y Ganancias, refiriéndose en todo lo demás á la declaración antes publicada de los Señores Espejo y Perez, la que dice ser exacta en todas sus partes. Esta fué la que inserté en mi refutación.

Después de estas declaraciones juradas de sujetos tan respetables y que hacen nueve contra el Señor Carpio, y tres contra el Señor Heros ¿Cuánto no me correspondia decir sobre la lijeriza de estos Señores? Pero me escuso de hacerlo dejando al publico que él forme su juicio.

Aun estaba atónito con tal papel, sin poder atinar á su causa y origen; cuando una casualidad puso en mis manos, sin influencia del sujeto á quien fué dirigida, la carta del Sr. Heros que mantengo en copia certificada ante un juez y por dos escribanos, y es la que aparece adjunta con el núm. 6. En ella descubre suficientemente los medios con que el Señor Beeche les arrancó su firma y el esclusivo objeto con que le pidió y ellos se la dieron.—He sido posteriormente informado de la resistencia de ambos, pero que al fin fué vencida por las instancias del Sr. Beeche y bajo la promesa de reserva; y que solo baria uso de tal papel ante el apoderado que nombra sea los acreedores, para calmarlo y prevenirlo en su favor aunque fuese á costa de mi honor.—Los firmantes próximos á salir del país, en obsequio de un amigo y bajo la reserva prometida, no reusaron darle en despedida esta prueba de amistad; á la que correspondió el Señor Beeche publicándolo, tan luego que ellos se fueron y próximo él á marchar á Arequipa ó Lima.—He aquí la verdadera orijen funesto de posteriores escándalos.

No contento yo con las precedentes declaraciones y carta del Sr. Heros, que vale por muchas de aquellas, en vindicacion de mi honor vulnérado, me presenté al juzgado mercantil de esta Ciudad, pidiéndole se sirviese nombrar una Comision de cinco comerciantes próbidos é inteligentes que examinando prólija y detenidamente mis libros, informen lealmente sobre su orden, método, exactitud etc. etc. Quería por este medio escusar los informes privados que ya tenia de varios comerciantes que á peticion mia los habian examinado, y confirmadome en el relevante concepto que tenia del saber, probidad y exactitud de mi tenedor de ellos.

Estaba en las anteriores diligencias, cuando recibí dos cartas

que en el treinta de Enero de que habla el Señor Heros, aun no lo estaban; y por consiguiente, aun que los hubiera visto, no podia saber el resultado de ellos. Si ahora los viera y examinara, reformaria su juicio sobre todo lo que derrama en el curso de su papel, muy particularmente sobre esa aparente existencia en caja de que hace tanto mérito; y sobre otras mil pequeneces que me escuso desvanecer, desde que sus cargos capitales quedan desvanecidos por su mismo apoderado, á quien he satisfecho de cuantas dudas contiene su papel citado.

No puedo excusarme de contradecir una ú otra asercion de las del Señor Heros. 1.<sup>o</sup> que me denegué á mostrar mis libros al Señor Beeche.—Esto es falso; pues que, queriendo él, ver en ellos una sola cuenta, autorizé por escrito á los Señores Espejo y Perez para que los presenten todos sin reserva de lo mas insignificante: así lo verificaron estos Señores á vista de los Señores Heros y Pinto.— 2.<sup>o</sup> Que hubo una raspadura en los libros ó en uno de ellos.—Cierto; para emmendarse un número equivocado, habiendo sido dicha raspadura en disminucion de cargo al Señor Beeche, y por consiguiente lejos de ser un motivo de acusacion debia serlo de agradecimiento; pero desde que se obra con preyeccion, lo mas pequeño ó inocente se abulta y acrimina.—No desconozco el modo legal de emendar cualquiera error: pero nadie es tan escrupuloso en cosa tan pequeña. Quiza no habran libros en que no se habrán raspado algunos borrones ó números equivocados, cuando en todos los mios, *etc.*

Que yo les habia dicho repetidas veces, *Echenme Ingleses; que empesare á ejercer mi profesion de Abogado.* Esto es mucho mas que falso. Muy lejos de vertir semejante proposicion diré por primera vez y solo obligado, lo que estudiosamente omiti en mi anterior *refutación en honor del comercio de Bolivia.*

Cuantas ocasiones los Señores Carpio y Heros han solicitado mi armonia con el Señor Beeche, otras tantas me han dado por razon muy principal, de que yo, como *Abogado y comerciante era el indicado para hacer frente á los acreedores extranjeros;* y yo he contestado otras tantas veces, que si mas de no haber justicia para pleitear contra quien cobraba lo suyo, yo no tenia que hacer con dichos acreedores: que yo aunque abogado y comerciante antiguo, jamas habia tenido pleito de naturaleza alguna, propio ni ajeno, pero lo que es mas, ni tropiezo de cuenta con nadie, habiendo preferido siempre el sacrificio de mis intereses al de mi tranquilidad. Que el Señor Beeche habia sido el único á destinado á hacerme probar por primera vez estos disgustos.

La última ocasion que me vieron los Señores Carpio y Heros; insistieron en lo mismo; y agregandome, que *en desacuerdo con el Señor Beeche tenia este que yo lo comprometa ante dichos acreedores,* fué, que les aseguré que sean cuales fueren mis resentimientos y resistencias á sus propuestas, no tema de mi innobleza alguna. Lo mismo repeti al Señor Pinto, que en otro sentido solicitó mi armonia con Beeche y sentí no poder ceder á su insinuacion.

En la relacion que en mi anterior papel hice de la última visita de los Señores Carpio y Heros, suprimi la indicacion *de hacer frente á los extranjeros,* porque no crei prudente ni decente espresarla; mas cuando me acriminan con esta doble calumnia, he creido inevitable decir la

verdad de lo ocurrido, y de qué son sabedores muchas personas de este comercio.

Creo haber satisfecho en lo principal al Señor Heros. A su apoderado lo he satisfecho tambien de todos los pormenores de su papel: y aun espere el señor Heros, que sin acrimonia alguna por mi parte, lo he de hacer arrepentirse del juicio tan equivocado que ha formado de mí, ó que sin formar, se ha visto precisado á publicarlo, por secuela de una condescendencia que tubo al firmar ese papel que con el nombre de *certificado*, le arrancaron los Señores Beeche y Carpio, y cuya publicacion infiel ha sido el orijen de cuanto ha ocurrido.

En la persona del Señor Gomez he satisfecho al Señor Heros, de cuantos cargos, dudas y aun sospechas contiene su papel: si dicho Señor se da por convencido de sus equivocaciones, en virtud de la declaracion de su apoderado y demas que contiene este, yo quedo contento por mi parte de haber llenado mi deber, renunciando ademas la multa que se impuso, y toda otra esijencia á que yo me creó con derecho.

Concluyo este diciendo: que satisfecho por el Señor Gomez de los tres puntos que me tocaban en su *convenio* y constan en su carta de 1.º de Mayo bajo el núm. 4: vindicado igualmente de los cargos expresados por su declaracion satisfactoria; creo ya desvanecido cuanto contra mí han dicho esos SS.—Mi satisfaccion se aumenta, cuanto que ella arranca del Señor Gomez, diestro en la teneduria de libros, apoderado de los acreedores de Valparaiso, autorizado por el Señor Heros y provocado por mí con mis fuertes y duras esijencias.—Lo disculpo, de que en obsequio de su poderdante haya omitido otras declaraciones que á mas de ilustrar mi vijilancia, me habrian hecho la justicia y honor que me eran debidos; tales, como la importancia de mis servicios á la Sociedad en los pocos meses de mi supuesta asociacion, ya remitiendo al Señor Beeche fuertes sumas á mi crédito sin interes alguno ó con el mínimo de la plaza; y ya espendiendo con notable utilidad los pocos efectos, *restos* que me remitió.—Podia haber declarado, mi lejitimo alcance contra dicha Sociedad; mi cuenta personal de 683 pesos *ya pagados*, cuando la de los otros socios pasa de 37 mil.—Podia haber declarado que ni de pérdida, equivocacion ó yerro soy culpable en el periodo de mi asociacion, y si solamente de contradicciones con el Sr. Beeche despues de la quiebra de su Casa.—¿Y porque?.....

Despues de esto, desearia me escusen volver á tomar la pluma en un asunto que, sobre fastidioso por personal, lo es á aun mas desde que no pudiendo correrla sin tropezar en ocurrencias que por respecto al público convienc callar, carezco de la libertad suficiente para escribir.

Chquisaca Junio 1.º de 1836.

Facundo de Zuviria.

COPIA.

N.º 1.º

Señor D. Jose Benito Gomez.— Potosí Abril 27 de 1836. Muy Señor mio—Cediendo á su llamado y á mi vehemente deseo de concluir todo asunto mercantil con los SS. Uruburu, Beeche y compania de Potosí; con

quienes he tenido relaciones de comercio, he venido de Chuquisaca á esta conduciendo mis libros y cuentas, para que confrontados con los del S. Beeche pueda U. formar concepto de la exactitud de unos y otros. Aunque como apoderado de los acreedores á la citada casa, y como tal unico representante de ella, es á quien exclusivamente corresponde la inspeccion de mis libros y cuentas; sin embargo desearia que U. convidase á su examen y confrontacion á algunos individuos de este comercio; y muy particularmente á D. Rafael Beeche hermano de D. Gregorio y tambien al S. D. Martin de Tezanos Pinto que aunque hermano politico del mismo, por su probidad é inteligencia tiene para mí su opinion toda la fuerza de una decision ó sentencia.

Quiera U. pues tener la bondad de fijarme el dia, lugar y hora en que ponga á disposicion de U. mis libros cuentas y documentos que las comprueben. Soi de U. afectisimo servidor Q. S. M. B.—Firmado—Facundo de Zuviria,

N.º 2.º

Potosí 29, de Abril de 1836.

Mui Señor mio; acabo de recibir su estimada del día 27 del corriente. He dado parte á mis comitentes de todo lo que se ha obrado aqui; y es por esta razon que hasta nuevas órdenes de ellos no puedo ocuparme del examen de sus libros; mayormente cuando estoy en una especie de receso del poder que me enviaron los referidos.

Soi de U. afectisimo Q. S. M. B.

J. B. Gomez.

N.º 3.º

Señor D. José Benito Gomez—Potosí Abril 30. de 1836.—Muy Señor mio.—Por la de U. que acabo de recibir fecha de ayer, veo con sorpresa su excusa de proceder al examen y confrontacion de mis libros con los del Sr. Beeche, hasta que reciba nuevas órdenes é instrucciones de sus comitentes á quienes ha dado parte de lo obrado aqui.

U. me permitirá estrañe tal contestacion, despues que llamado por U. mismo á este esclusivo objeto, he abandonado mi casa y ocupaciones en Chuquisaca; y despues que, habiendo U. admitido el poder de los acreedores á la casa de Uriburu, Beeche y compania, obrando en su consecuencia, ha celebrado un convenio con don Gregorio Beeche en el que asegura á mi respecto—*Que solo él ha introducido un capital positivo en la sociedad—el solo producido ventajas á ella—y ultimamente, en el que yo aparezco por deudor á la citada casa de una suma que no se expresa.*

¿Y será justo, Señor mio, que cuando por su llamado me presento en esta á desvanecer tales equivocaciones, se me conteste con demoras que mantengan suspenso el juicio sobre la verdad ó falsedad de aquellas?—No Señor.—Reclamo de U. el examen y confrontacion de mis libros con los del Señor Beeche, y lo reclamo de U. por ser el unico autorizado para hacerlo como apoderado de los acreedores y como representante del Señor Beeche en virtud del convenio.—Quiero que U. y el comercio vean.

1.º Que no solo he puesto un capital efectivo, y metálico en mi

iniciada asociacion con la citada casa sino que quizá sea el único efectivo que ha tenido dicha Sociedad.

2.º Que sobre la suma de cuarenta mil pesos únicos que me han remitido en efectos restos y averiados, según lo acreditan las facturas, correspondencia y otros documentos judiciales que verá U., presento una utilidad de 15,004. pesos y 1-8 reales aun habiendo devuelto á dicha casa, dado en pago á acreedores y vendido sin provecho ó con pérdida la suma de ocho á diez mil pesos deducida de los cuarenta; y que por consiguiente la utilidad citada recae sobre la venta de treinta á treinta y dos mil pesos.

3.º Que á mas de dicha utilidad doy la de 1,167. pesos por réditos cobrados á deudores cuyos plazos han transcurrido, sin incluir la de 460. pesos 3-8 reales cuyo cobro está en suspenso por el Señor Beeche.

4.º Que no solo no soy deudor á la Casa de Potosí de suma alguna cual supone el *convencio*, sino que ella lo es á mi favor de 1,330. pesos 1-8 reales, sin contar mis acciones y derechos que oportunamente deduciré contra dicha casa.

5.º Quiero que U. y el comercio vean, que en solo el término de nueve meses de Enero á Octubre pasado, he remitido á la Casa de Potosí la suma de 162,500. pesos sin contar las crecidas sumas que en el mismo periodo ha recibido esta casa por cuenta de aquella; siendo de notar, que aquella suma la he obtenido en la plaza de Chuquisaca por mi crédito individual y relaciones personales; y que en ella es inclusa la de 36 á 40 mil pesos obtenida sin interes alguno, siendo la restante al mínimo de la plaza.

6.º Quiero tambien que vea U., que llenadas por mi parte todas las bases de mi iniciada asociacion con la Casa de Uriburu, Beeche y Compañía, ella se ha pronunciado en quiebra sin que haya podido conseguir yo que me presente no solo el *capital metálico* único que se reconocia por la contrata, pero ni aun un simple balance de su activo bueno ó malo, que *conocido, estimado ó avaluado por mí ó de mi consentimiento, pudiese servir de capital ó base al futuro cálculo de ganancias ó pérdidas.*

7.º y último—Quiero que finalmente se vea, si durante mi citada asociacion ha habido pérdida de naturaleza alguna *fuera de la ocasionada por la invacion de Salaverry á Cobija*; y quiero tambien, que confrontados los libros por honor de la misma Sociedad, se busque la causa, oñen y data de la citada quiebra, pues que tengo comprobantes para asegurar que durante el periodo de mi asociacion no han habido sino fuertes ganancias.

Por último, Señor mio: mi honor quizá se ha visto comprometido hasta hoy con mi moderacion y silencio, porque esperaba la oportunidad legal de poner en transparencia la parte que yo he manejado. Habia llegado esta en la persona de U., y yo estoy muy distante de convenir en demoras que mantengan suspenso el juicio de alguno en lo que á mí me corresponda.

Concluyo rogando á U. de nuevo, se digne en obsequio mio y de sus comitentes, y en cumplimiento de su deber, proceder al *esámen, revision y confrontacion* de mis libros con los del Señor Beeche, para *terminar un asunto que ya me cuesta tantos disgustos sobre el sacrificio de*



con la estension que demanda, pero lo verificaré para el correo siguiente.

Habrà U. visto un furioso papel que ha publicado Zuviria contra Carpio, y contra mi..... No sé si en el libelo que dice contesta, habra sido variado el certificado que por empeño de Beeche le dimos Carpio y yo con el solo objeto de que si venia algun apoderado de los de Valparaiso de mal jenio, queriendo llevar la cosa á rigor, se lo presentase á templarlo; y ver si así transaban de mejor modo que por pleitos. Yo me acuerdo que dije á Beeche, que tal certificado, fuese como fuese, nada valia dado por personas particulares; pero á su instancia lo hizo Carpio, y firmado por él, me lo dio Beeche á firmar, observándome, que Carpio habia puesto solo de 14 á 15 mil pesos de deuda de Zuviria, cuando debia mucho mas de veinte mil. Lo lei por encima, y estaba tan aburrido con aquellos negocios, que lo firmé, y puse una nota al pie en la que me parece, dije, que en mi opinion debia responder la Casa de Chuquisaca ó sea Zuviria, con diez y seis, diez y ocho, ó veinte mil pesos.

Pienso contestar á Zuviria etc.

En fin dispense U. las faltas de esta etc.

*Francisco de los Heros.*

*Nota: Los documentos y comprobantes à que se refiere el precedente escrito existen orijinales en esta imprenta, à donde puede verlos el que guste.*

---

**IMPRESA DEL VEINTICINCO DE MAYO.**

CHUQUISACA MAYO 31 DE 1836.